

Popayán cauca, 29 de abril de 2022.

SEÑOR.
**JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE POPAYAN CAUCA.**
E. S. D.

REF: CONTESTACIÓN DEMAANDA EJECUTIVA SINGULAR -2020-00259-00.

RADICADO	2020-00259-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	NUBIA MARÍA MERA ZAPATA
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR

GUSTAVO ADOLFO CASTRILLO ARRIETA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando como CURADOR AD LÍTEM en el presente proceso Ejecutivo Singular que se adelanta contra la señora **NUBIA MARÍA MERA ZAPATA**, me permito pronunciarme dentro del término legal en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

- PRIMERO:** Así se relaciona en el titulo valor pagare anexo en la demanda.
- SEGUNDO:** ES CIERTO así se relaciona en el titulo valor pagare anexo en la demanda, pero su señoría se observa de manera ilegible, los valores que se relacionan en el pagare NO son claros.
- TERCERO:** ES CIERTO así se relaciona en la TABLA DE AMORTIZACIÓN anexa con el título valor pagare anexo en la demanda.
- CUARTO:** Así se relaciona en el titulo valor pagare anexo en la demanda, pero su señoría se observa de manera ilegible, los valores que se relacionan en el pagare NO son claros.
- QUINTO:** ES CIERTO así se relaciona en la TABLA DE AMORTIZACIÓN anexa con el título valor pagare anexo en la demanda.
- SEXTO:** ES CIERTO así se relaciona en el titulo valor pagare anexo en la demanda, pero su señoría se observa de manera ilegible, los valores que se relacionan en el pagare NO son claros.
- SEPTIMO:** ES CIERTO así se relaciona en el titulo valor pagare anexo en la demanda, pero su señoría se observa de manera ilegible, los valores que se relacionan en el pagare NO son claros.
- OCTAVO:** ES CIERTO así se relaciona en la TABLA DE AMORTIZACIÓN anexa con el título valor pagare anexo en la demanda.

NOVENO: Cabe resaltar que este hecho NO esta relacionado en la demanda, por lo que se le olvido a la parte demandante relacionar este hecho, dando paso al hecho número DECIMO PRIMERO sin haber relacionado el hecho NOVENO.

DECIMO: Cabe resaltar que este hecho NO está relacionado en la demanda, por lo que se le olvido a la parte demandante relacionar este hecho, dando paso al hecho número DECIMO PRIMERO sin haber relacionado el hecho NOVENO.

DECIMO PRIMERO: ES CIERTO así se relaciona en la TABLA DE AMORTIZACIÓN anexa con el título valor pagare anexo en la demanda.

DECIMO SEGUNDO: ES CIERTO así se relaciona en el titulo valor pagare anexo en la demanda, pero su señoría se observa de manera ilegible, los valores que se relacionan en el pagare NO son claros.

DECIMO TERCERO: ES CIERTO así se relaciona en el titulo valor pagare anexo en la demanda, pero su señoría se observa de manera ilegible, los valores que se relacionan en el pagare NO son claros.

DECIMO CUARTO: ES CIERTO.

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo de manera rotunda a que prospere a favor de la parte demandante y por consiguiente me permito interponer las siguientes excepciones de fondo:

EXEPCIÓN POR NO CUMPLIR EL PAGARE CON LOS REQUISITOS PARTICULARES DEL TITULO VALOR:

Me permito relacionar esta excepción debido a que el articulo 709 del Código de Comercio nos refiere como requisitos particulares que debe tener un pagare como lo son:

- 1) La promesa incondicional de pagar una suma determinante de dinero;
- 2) El nombre de la persona a quien deba hacerse el pago;
- 3) La indicación de ser pagadero a la orden o al portador, y
- 4) La forma de vencimiento.

Por lo anterior, se observa en el título valor anexo las siguientes inconsistencias, las cuales no dan cumplimiento a que por parte del suscrito pagare sume un valor a favor del aquí demandante debido a lo siguiente:

- En los pagares anexos a la referenciada demanda podrá usted observar su señoría que las fechas y valores llenados a puño y letra son ilegibles, por lo que no se puede tener claridad de lo peticionado por la parte demandante.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Código de comercio, Artículo 709, Código Civil, Ley 1564 de 2012.

PRUEBAS:

Los anexos de la demanda, suministrados por la parte demandante.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mi oficina ubicada en la Calle 21 Norte, 8-48, Piso 1 Barrio Ciudad Jardín, Popayán Cauca, teléfono 3016807363 correo Electrónico: abogadogustavo.castrillo@gmail.com

De usted atentamente,



GUSTAVO ADOLFO CASTRILLO ARRIETA

C.C. 1.052.985.589. De Magangue Bolívar

T.P. 311884 Del C.S.J.



Vicepresidencia de Crédito
Gerencia de Normalización y Cobro Jurídico

SEÑOR Civil municipal de Popayan (REPARTO)
JUEZ
E. S. D.

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO, mayor, identificada con cédula de ciudadanía número **36302374** expedida en Neiva, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como **APODERADO GENERAL** según consta en la Escritura Pública N° CIENTO UNO (101) de fecha 3 de febrero de 2020, otorgado en la Notaria Veintidós (22) del Circulo de Bogotá, D.C., en calidad de Profesional Senior de Alistamiento de Cobro Jurídico del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** Nit **800037800-8**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, Email: beatriz.arbelaez@bancoagrario.gov.co; mediante este escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor(a): **BASTIDAS SUAREZ AURA MARIA** mayor, identificado con cédula de ciudadanía número: **1144167665** de CALI portador(a) de la tarjeta profesional número: **267907** del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y tramite hasta su terminación proceso **EJECUTIVO** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra del (los) **Demandado(a)(s): MERA ZAPATA NUBIA MARIA CC No 34547543**, a fin de que obtenga el pago total de la obligación(es) N°(s). **725069180428861**, **725069180405665** contenida(s) en el(los) pagaré(s) N°(s): **069186100026062**, **069186100024859** documento(s) suscrito(s) por el(la)(los) referido(a)(s) deudor(es) y cuyos títulos de recaudo ejecutivo se aportarán a la demanda, así como los intereses pactados y las costas procesales a que haya lugar, respectivamente.

El (la) abogado(a) **BASTIDAS SUAREZ AURA MARIA** cuenta con todas las facultades previstas en el artículo 77° del C.G.P., y en general con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, excepto las facultades de sustituir la representación judicial del proceso; recibir, allanarse, conciliar, transigir, terminar y todas aquellas que requieran disposición del derecho en litigio, salvo que el aquí poderdante lo autorice de manera expresa. El apoderado queda expresamente facultado para acreditar dependientes judiciales o nombrar abogados, que realicen la revisión de los procesos, la solicitud de información, la recepción de oficios, copia o desglose de documentos y podrá sustituir el poder para que lo asistan en la celebración de audiencias, diligencias, despachos comisorios y notificaciones personales, sin que ello implique la sustitución total del poder conferido.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería para tales fines al abogado(a) **BASTIDAS SUAREZ AURA MARIA** en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

Atentamente,

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO
C.C. No. **36302374** de Neiva
Apoderado General

Occidente

Elaboró: Elver Andrés Lizcano Cáceres
5/12/2020
ALADINO

Acepto,

BASTIDAS SUAREZ AURA MARIA
C.C No. **1144167665** de CALI
T.P. No. **267907** del C.S.J
abastidas@gcaltda.com.co



**NOTARÍA 22 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.**
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
NOTARIA (E) 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA:

Que: **ARBELAEZ OTALVARO BEATRIZ ELENA**
Quien se identificó con la C.C. **36302374**
presentó documento escrito firmado por él y con
destino a: **SEÑOR JUEZ**
Para constancia firma nuevamente:

Bogotá D.C. 2020-06-03 11:35:50

**NOTARIA
VEINTIDOS**
509-Ta3d8bd0

REPUBLICA DE COLOMBIA
CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
NOTARIA EN CARGA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

www.notariaenlinea.com
Cod. Verificación 5krz0

Arbelaez

Arbelaez

REPUBLICA DE COLOMBIA
CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
NOTARIA EN CARGA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Banco Agrario de Colombia

069186100026062

PAGARÉ No.



40206-G00107644

El (los) abajo firmante (s), identificado (s) como aparece al pie de mí (nuestra) firma y obrando como allí se indica (en adelante el "Deudor"), declaro (amos): PRIMERO. Que por virtud del presente título valor me (nos) obligo (amos) solidaria, incondicional e indivisiblemente a pagar a la orden del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., su cesionario o a quien represente sus derechos (en adelante el "Banco" y conjuntamente con el Deudor las "Partes"), en sus oficinas de la ciudad de Popayan

o en aquellas habilitadas para el efecto, el día veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). La suma de una millon seiscientos veintiocho mil setecientos setenta y nueve pesos (\$ 5628779) por concepto capital la suma de un millón ciento noventa y ocho mil ochocientos trece pesos (\$ 1198873) por concepto de intereses corrientes, la suma de doscientos cuarenta y tres mil diecinueve pesos (\$ 243292) por concepto de intereses moratorios, y la suma de doscientos noventa y uno mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$ 295974) por otros conceptos, lo cual realizaré (mos) con

dineros de fuentes totalmente lícitas SEGUNDO. Que reconoceré (mos) la (s) tasa (s) de interés remuneratoria (s) sobre los saldos adeudados a el Banco, cuyo valor pagaré (mos) por periodos y de la forma establecida para la línea de crédito que apruebe el Banco, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada período de pago. TERCERO. Que en caso de mora en el pago de las sumas indicadas y durante ella, pagaré (mos), por cada día de retardo, intereses de mora sobre el capital insoluto, las expensas, gastos y demás conceptos adeudados, a la tasa máxima legal permitida. CUARTO. Que los gastos e impuestos que ocasionen la emisión y circulación de este título valor, lo mismo que los costos, gastos y honorarios de cobranza judicial o extrajudicial de este Pagaré serán a cargo del Deudor. QUINTO. Este pagaré no está sujeto a la presentación para el pago, el aviso de rechazo, el protesto y demás requerimientos judiciales o privados. SEXTO. Que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga, pago parcial, novación o cualquier modificación a lo estipulado inicialmente; la prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, el recibo de abonos parciales o el pago mediante cheque(s) no implican novación de la(s) obligación(es) a cargo del Deudor, ni dación en pago. SEPTIMO. Que autorizo (amos) expresamente al Banco para que a cualquier título endose el presente Pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo, a favor de cualquier tercero, incluidos patrimonios autónomos, sin necesidad de notificación o autorización previa. OCTAVA. Que serán de mi (nuestro) cargo los gastos que conlleve la aprobación del crédito, entre otros, los de consulta a las centrales de riesgo, estudios de títulos, legalización de las garantías, papelería, gastos notariales. NOVENA. El Banco y/o cualquier tenedor legítimo del presente pagaré tiene la facultad de declarar vencido, extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de todas las obligaciones contraídas para con el Banco, diligenciar el presente título y exigir el pago del saldo total de tales obligaciones, cuando acontezca uno cualquiera de los eventos relacionados en la ley, la carta de instrucciones, el texto del pagaré y en cualquier otro documento o contrato suscrito o celebrado con el Banco o con cualquier tenedor legítimo del título, y exigir la cancelación inmediata de las obligaciones así vencidas con todos sus accesorios.

Dado en la ciudad de POPAYAN a los 4 días del mes SEPTIEMBRE del año 2019

Como constancia se suscribe el presente pagaré en el correspondiente "REGISTRO DE FIRMAS"





Banco Agrario de Colombia

PAGARÉ No.

069186100026062

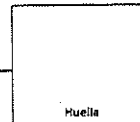
REGISTROS DE FIRMAS

Elvira M. Mera

(Deudor X Avalista)



(Deudor Avalista)



Huella

Nombre: NUBIA MARIA MERA ZAPATA
No identificación: 34547543
Representante Legal o Apoderado:
No identificación:

Nombre:
No identificación:
Representante Legal o Apoderado:
No identificación:

(Deudor Avalista)

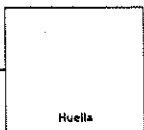


Huella

Nombre:
No identificación:
Representante Legal o Apoderado:
No identificación:

Nombre:
No identificación:
Representante Legal o Apoderado:
No identificación:

(Deudor Avalista)



Huella

Nombre:
No identificación:
Representante Legal o Apoderado:
No identificación:

Nombre:
No identificación:
Representante Legal o Apoderado:
No identificación:



Banco Agrario de Colombia

PAGARÉ No. 069186100026062

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ciudad

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) conforme aparece al pie de mi (nuestra) firma y obrando como allí se indica, quien para los efectos de este documento se denominará EL DEUDOR, autorizo (zamos) en forma expresa, permanente e irrevocable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en adelante EL BANCO o cualquier tenedor legítimo del pagaré, para que sin previo aviso llene los espacios en blanco del pagaré que he(mos) otorgado a su orden y del cual hago(cemos) entrega en la fecha con efectos negociables, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré podrá ser llenado cuando exista cualquier obligación directa o indirecta a mi(nuestro) cargo incumplida o en mora, individual o conjuntamente, en los casos estipulados en la ley, en el pagaré, en cualquier documento o contrato suscrito o celebrado con el tenedor legítimo del título y en los siguientes eventos: A) Ante el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo contenidas en el pagaré descrito arriba o de cualquier otra obligación que tenga(mos) para con EL BANCO, adquiridas directa o indirectamente por cualquiera de los obligados, sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes. B) Cuando los recursos del crédito se destinen total o parcialmente para fines distintos a los informados al BANCO al momento de presentar la solicitud de crédito. C) Si cualquiera de los aquí obligados fuere demandado o denunciado ante cualquier autoridad, siempre que de dicha actuación judicial se pueda generar un riesgo para el BANCO o implique afectación al bien objeto de garantía a juicio de la Entidad. D) Si cualquiera de los aquí obligados se encontrare en notorio estado de insolvencia a juicio del BANCO, y se negare(n) a mejorar su(s) garantía(s). E) Si cualquiera de los obligados gira o entrega cheques a favor del BANCO, o a su orden, sin provisión de fondos, o si el(los) cheque(s) no es (son) pagado(s) por cualquier causa no imputable a EL BANCO. F) Si se cometieren inexactitudes o adulteraciones en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente (mos) a EL BANCO, o no entregare(mos) la documentación que en cualquier tiempo me(nos) solicitara el BANCO, la cual expresamente me(nos) obligo(amos) a entregar. G) Por la muerte de uno cualquiera de los deudores y/o avalistas y/o en el evento de disolución de la persona jurídica, según sea el caso. H) Cuando el(los) DEUDOR(ES) o contra él(ellos) se inicie trámite de liquidación obligatoria, concurso de acreedores, acción judicial por proceso concordatario, proceso de reorganización empresarial, liquidación judicial o cualquier procedimiento con fines semejantes que establezca la ley. I) Si el(los) DEUDOR(ES) dispone(n) de la garantía sin autorización previa y escrita del BANCO. J) Por el embargo o cualquier otra medida cautelar de que sea objeto el deudor, ya sea en forma individual o conjunta, mediante cualquier acción o por cualquier causa. K) Si el(los) bien(es) que garantiza(n) mis(nuestras) obligaciones sufre(n) desmejora o deprecio, cualquiera sea la causa, si a juicio del BANCO deja(n) de ser garantía suficiente para la obligación pendiente y sus accesorios, y me(nos) negare(mos) a mejorar o reemplazar la(s) garantía(s). L) Por quebranto patrimonial o iliquidez del(los) DEUDOR(ES), circunstancia que calificará el BANCO, o quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legítimo del pagaré. M) En caso de que cualquiera de los aquí obligados fuere(n) reportado(s) o incluido(s) en listas inhibitorias (entiéndase lista Clinton, OFAC, o cualquier otra semejante), en desarrollo de las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo. y N) Cuando se trate de créditos otorgados por EL BANCO para compra de cartera agropecuaria a establecimientos de crédito, el(los) DEUDOR(ES) no cancele(n) la(s) garantía(s) constituida(s) en primer grado a favor de dicho establecimiento de crédito, dentro de los 180 días contados a partir del desembolso por parte de EL BANCO.



PAGARÉ No. 069186100026062

2. El número del pagaré corresponderá al que el BANCO le asigne, de acuerdo al consecutivo que para el efecto disponga en sus sistemas, bases de datos, registros o cualquier otro sistema.
3. El espacio reservado para capital, corresponderá a la sumatoria del capital de todas las obligaciones a cargo del Deudor y a favor del Banco, por concepto de mutuos, préstamos, operaciones activas de crédito, giros, libranzas, etc., y en general de cualquier operación por virtud de cuya celebración el Banco tenga una posición acreedora frente al Deudor, esté o no vencido el plazo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las cartas de aprobación del crédito y/o en los registros de contabilidad del Banco y/o del tenedor legítimo del título, incluyendo las sumas de intereses que conforme con la legislación vigente sean capitalizables.
4. A) El espacio reservado para intereses corrientes corresponderá al valor de los intereses corrientes generados y no pagados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré conforme a la tasa de interés corriente pactada con el Banco, de conformidad con los términos establecidos en las cartas de aprobación y/o los registros de contabilidad del Banco; B) El espacio reservado para los intereses moratorios, corresponderá al valor de los intereses moratorios causados y no pagados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré a la tasa máxima permitida según la Ley y para cada una de las obligaciones objeto del pagaré.
5. El espacio reservado para otros conceptos, corresponderá a la sumatoria de todos aquellos valores causados con ocasión de primas de seguro, gastos de cobranza, honorarios judiciales, impuesto de timbre ocasionado con el diligenciamiento del pagaré, y/o de cualquier otro documento suscrito por mí (nosotros) gravados con el mismo, el cual será siempre a mí (nuestro) cargo, y en general por todas aquellas sumas adeudadas al tenedor legítimo del título, o quien haga sus veces, se encuentren vencidas o no.
6. La fecha de vencimiento del título valor será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré.
7. El lugar para el pago de la obligación corresponderá a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito o a la sede de la Oficina del BANCO más cercana a dicha ciudad, a criterio del BANCO.
8. Los espacios destinados a ciudad y fecha de suscripción del pagaré podrán ser diligenciados con los mismos datos de fecha y de suscripción de esta carta de instrucciones.
9. Autorizo (zamos) expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que, en el evento de que la solicitud de crédito o del producto sea rechazada y en general cuando el contrato en desarrollo del cual se suscriba el pagaré no llegue a perfeccionarse por cualquier causa, destruya el pagaré, a través de incineración o del medio que el BANCO considere más adecuado, para cumplir esta instrucción.
10. Autorizamos al BANCO o al tenedor legítimo del título para aplicar los pagos que efectúe (mos) a los siguientes conceptos en su orden: a gastos y costas, comisiones, primas de seguros, intereses de mora, intereses corrientes, y finalmente a capital sin perjuicio de que el BANCO pueda imputar dichos abonos en forma preferente a obligaciones no protegidas con garantías reales contraídas por mí (nosotros) en forma directa o indirecta.
11. Autorizo(amos) en forma expresa e irrevocable a el BANCO para debitar o descontar en cualquier tiempo de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros, depósito(s) y en general de cualquier suma líquida de dinero que exista(n) en mi(nuestro) nombre o a mi(nuestro) favor, en cualquiera de las Oficinas del BANCO, el valor de mis (nuestras) obligaciones pendientes de pago, sean estas a cargo de uno o todos los firmantes del presente documento.
12. En el evento de cobro prejudicial o judicial de mi(nuestras) obligación(es) será (n) de mi(nuestro) cargo los costos y demás gastos prejudiciales y judiciales que se originen con ocasión del otorgamiento del pagaré arriba indicado, incluidos pero sin limitarse a los honorarios de abogados de acuerdo con las tarifas que para el efecto tenga vigente EL BANCO. De igual forma me(nos) obligo(amos) a pagar la(s) suma(s) que por todo concepto acredite haber cancelado el BANCO dentro del proceso respectivo y hasta la cancelación total de mi(nuestras) obligación(es) en el evento de haberse hecho exigible(s) la(s) misma(s) por incumplimiento o mora de mi(nuestra) parte.

PAGARÉ No. 069186100026062

REGISTROS DE FIRMAS

Chubius tr. Esca

(Deudor X Avalista)



Nombre: NUBIA MARIA MERA ZAPATA

No Identificación: 34547543

Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

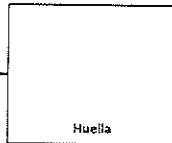
(Deudor Avalista)



Nombre: _____
No identificación: _____

Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

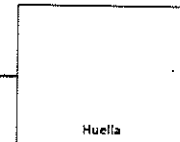
(Deudor _____ Avalista _____)



Nombre: _____
No identificación: _____

Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

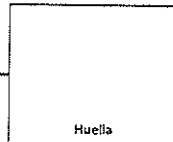
(Deudor _____ Avalista _____)



Nombre: _____
No identificación: _____

Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

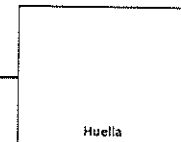
(Deudor _____ Avalista _____)



Nombre: _____
No identificación: _____

Representante Legal o Apoderado: _____
No Identificación: _____

(Deudor _____ Avalista _____)



Nombre: _____
No identificación: _____

Representante Legal o Apoderado: _____
No Identificación: _____



Banco Agrario de Colombia

PAGARÉ No. 069186100026062

13. Autorizo (zamos) a EL BANCO para registrar los abonos parciales efectuados a capital, intereses, en el sistema que emplee el BANCO, sin perjuicio de efectuar las anotaciones correspondientes en el título valor cuando el(los) DEUDOR(ES) así lo solicite(n).
14. En el evento en que por disposiciones legales aplicables a la línea de crédito que me(nos) fue concedida, se autoricen prórrogas para los créditos otorgados con estos recursos por un lapso determinado, el vencimiento final del pagaré arriba indicado quedará automáticamente aplicado con el plazo autorizado en la norma legal. En tal caso el BANCO queda expresamente autorizado igualmente para modificar la tasa de interés nominal para conservar su equivalencia anual efectiva al nuevo plazo pactado.
15. El(los) DEUDOR(ES) y los AVALISTAS que suscribimos este documento y el pagaré adjunto, autorizo(amos) a EL BANCO o a quien represente sus derechos y en general al tenedor legítimo del pagaré, para reportar, procesar, consultar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN-, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento comercial y financiero, así como todo lo relacionado con mi(nuestra) conducta de pago de las obligaciones a cargo, adquiridas directa o indirectamente, incluyendo ésta.
16. En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumente(n) a través del pagaré arriba indicado se encuentre(n) cubierta(s) con garantía(s) especial(es), tal(es) como FAG o FNG, o cualquier otra(s), manifiesto(amos) expresa e irrevocablemente que acepto(amos) la(s) garantía(s) que corresponda(n), nos obligamos al pago de la(s) comisión(es) que se llegue(n) a causar, y nos sometemos a la normatividad que le(s) es propia y la que la modifique, adicione o reemplace. Igualmente, en este caso la autorización contenida en el numeral anterior se entenderá concedida también a los Fondos o Entidades que administren la(s) garantía(s) especial(es) respectiva(s).
17. Expresamente reconozco(cemos) y acepto(amos) de manera irrevocable que, en caso que EL BANCO deba cancelar el redescuento, haga exigible el pago del saldo total de la obligación o que el(los) suscrito(s) incurra(amos) en mora en el pago de las cuotas pactadas y a pesar de que posteriormente normalice(amos) mi(nuestro) crédito, perderé(amos) el derecho al subsidio de reducción de tasa otorgado por FINAGRO o cualquier otra entidad, obligándome(nos) a partir de allí a reconocer y pagar intereses de plazo a la tasa plena según la línea de crédito aprobada, que corresponda a cada periodo de pago.
18. Manifiesto(amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré.

Dado en la ciudad de POPAYAN a los 4 días del mes de SEPTIEMBRE
del año 2019

Como constancia se suscribe la presente carta de instrucciones al pagaré arriba indicado en el correspondiente
"REGISTRO DE FIRMAS".



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

No. NIT. 800037800-8

Página: 1
Fecha de proceso: 08/26/2020
Oficina: POPAYAN SUCURSAL

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 6.837.606 MERA ZAPATA NUBIA MARIA
Dirección: CR 12 13 A 03

DI/Nit: 34547543
Teléfono: 6180999

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725069180428861	Tipo operación:	INVERSION MUJER MICROEMPRESARIA	Reajutable:	S
Fecha de desembolso:	09/06/2019	Tasa efectiva anual:	32.500000 %	Mes de gracia:	0
Monto:	5,700,000	Moneda:	PESO COLOMBIANO	Gracia mora:	0 días
Plazo:	30 MES(ES)	Pago capital:	1	Gracia capital:	0
Tipo amortización:	CUOTA FIJA	Pago interés:	1	Gracia int.:	0
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360	Valor referencial:	0.0 %
Fecha de vencimiento:	03/20/2022	Tasa referencial:	TCERO al 08/26/2020	Valor del spread:	32.5 %
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+	Tipo de puntos:	BASE
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:		Día pago fijo:	20
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	Valor ICR:	0.00
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO		
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0		
Num Cex:					

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag.Capital	Valor Cuota	Estado
1	10/20/2019	44	5,700,000.00	71,221.00	28.63	199,461.00	40,841.00	71,221.00	311,523.00	CANC
2	11/20/2019	30	5,628,779.00	137,121.00	28.63	133,561.00	73,473.00	0.00	344,155.00	VENCI
3	12/20/2019	30	5,491,658.00	140,375.00	28.63	130,307.00	69,419.00	0.00	340,101.00	VENCI
4	01/20/2020	30	5,351,283.00	143,706.00	28.63	126,976.00	65,301.00	0.00	335,983.00	VENCI
5	02/20/2020	30	5,207,577.00	147,116.00	28.63	123,566.00	60,695.00	0.00	331,377.00	VENCI
6	03/20/2020	30	5,060,461.00	150,606.00	28.63	120,076.00	56,186.00	0.00	326,868.00	VENCI
7	04/20/2020	30	4,909,855.00	154,180.00	28.63	116,502.00	51,064.00	0.00	321,746.00	VENCI
8	05/20/2020	30	4,755,675.00	157,839.00	28.63	112,843.00	45,801.00	0.00	316,483.00	VENCI
9	06/20/2020	30	4,597,836.00	161,584.00	28.63	109,098.00	40,301.00	0.00	310,983.00	VENCI
10	07/20/2020	30	4,436,252.00	165,418.00	28.63	105,264.00	34,793.00	0.00	305,475.00	VENCI
11	08/20/2020	30	4,270,834.00	169,343.00	28.63	101,339.00	29,023.00	0.00	299,705.00	VENCI
12	09/20/2020	30	4,101,491.00	173,361.00	28.63	97,321.00	15,881.00	0.00	286,563.00	VIGEN
13	10/20/2020	30	3,928,130.00	177,475.00	28.63	93,207.00	2,211.00	0.00	272,893.00	NO VI
14	11/20/2020	30	3,750,655.00	181,686.00	28.63	88,996.00	2,104.00	0.00	272,786.00	NO VI
15	12/20/2020	30	3,568,969.00	185,997.00	28.63	84,685.00	1,994.00	0.00	272,676.00	NO VI
16	01/20/2021	30	3,382,972.00	190,410.00	28.63	80,272.00	1,882.00	0.00	272,564.00	NO VI
17	02/20/2021	30	3,192,562.00	194,928.00	28.63	75,754.00	1,767.00	0.00	272,449.00	NO VI
18	03/20/2021	30	2,997,634.00	199,554.00	28.63	71,128.00	1,649.00	0.00	272,331.00	NO VI
19	04/20/2021	30	2,798,080.00	204,289.00	28.63	66,393.00	1,529.00	0.00	272,211.00	NO VI
20	05/20/2021	30	2,593,791.00	209,136.00	28.63	61,546.00	1,406.00	0.00	272,088.00	NO VI
21	06/20/2021	30	2,384,655.00	214,098.00	28.63	56,584.00	1,279.00	0.00	271,961.00	NO VI
22	07/20/2021	30	2,170,557.00	219,179.00	28.63	51,503.00	1,150.00	0.00	271,832.00	NO VI
23	08/20/2021	30	1,951,378.00	224,379.00	28.63	46,303.00	1,018.00	0.00	271,700.00	NO VI
24	09/20/2021	30	1,726,999.00	229,703.00	28.63	40,979.00	883.00	0.00	271,565.00	NO VI
25	10/20/2021	30	1,497,296.00	235,154.00	28.63	35,528.00	744.00	0.00	271,426.00	NO VI
26	11/20/2021	30	1,262,142.00	240,734.00	28.63	29,948.00	602.00	0.00	271,284.00	NO VI
27	12/20/2021	30	1,021,408.00	246,446.00	28.63	24,236.00	457.00	0.00	271,139.00	NO VI
28	01/20/2022	30	774,962.00	252,294.00	28.63	18,388.00	308.00	0.00	270,990.00	NO VI
29	02/20/2022	30	522,668.00	258,280.00	28.63	12,402.00	156.00	0.00	270,838.00	NO VI
30	03/20/2022	30	264,388.00	264,388.00	28.63	6,273.00	0.00	0.00	270,661.00	NO VI
TOTALES:		914		5,700,000.00		2,420,439.00	603,917.00	71,221.00	8,724,356.00	



TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 6,837,606 MERA ZAPATA NUBIA MARIA
Dirección: CR 12 13 A 03

DL/Nit: 34547543
Teléfono: 6180999

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725069180428861	Tipo operación:	INVERSION MUJER MICROEMPRESARIA
Fecha de desembolso:	09/06/2019	Tasa efectiva anual:	32.500000 %
Monto:	5,700,000	Moneda:	PESO COLOMBIANO
Plazo:	30 MES(ES)	Pago capital:	1
Tipo amortización:	CUOTA FIJA	Pago interés:	1
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360
Fecha de vencimiento:	03/20/2022	Tasa referencial:	TCERO al 08/26/2020
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+
Modalidad del prestam	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:	
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0
Num Cex:			

Reajutable:	S
Mes de gracia:	0
Gracia mora:	0 días
Gracia capital:	0
Gracia int.:	0
Valor referencial:	0.0 %
Valor del spread:	32.5 %
Tipo de puntos:	BASE
Día pago fijo:	20
Valor ICR	0.00

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
2	CMIPYME2-IVA	25,436.00	2	IMO	44,800.00
2	SEGVIDA	3,237.00	2		
3	CMIPYME2-IVA	25,436.00	3	IMO	40,829.00
3	SEGVIDA	3,154.00	3		
4	CMIPYME2-IVA	25,436.00	4	IMO	36,796.00
4	SEGVIDA	3,069.00	4		
5	CMIPYME2-IVA	25,436.00	5	IMO	32,276.00
5	SEGVIDA	2,983.00	5		
6	CMIPYME2-IVA	25,436.00	6	IMO	27,856.00
6	SEGVIDA	2,894.00	6		
7	CMIPYME2-IVA	25,436.00	7	IMO	22,825.00
7	SEGVIDA	2,803.00	7		
8	CMIPYME2-IVA	25,436.00	8	IMO	17,655.00
8	SEGVIDA	2,710.00	8		
9	CMIPYME2-IVA	25,436.00	9	IMO	12,250.00
9	SEGVIDA	2,615.00	9		
10	CMIPYME2-IVA	25,436.00	10	IMO	6,840.00
10	SEGVIDA	2,517.00	10		
11	CMIPYME2-IVA	25,436.00	11	IMO	1,170.00
11	SEGVIDA	2,417.00	11		
12	CMIPYME2-IVA	13,566.00	12	SEGVIDA	2,315.00
13	SEGVIDA	2,211.00	13		
14	SEGVIDA	2,104.00	14		
15	SEGVIDA	1,994.00	15		
16	SEGVIDA	1,882.00	16		
17	SEGVIDA	1,767.00	17		
18	SEGVIDA	1,649.00	18		
19	SEGVIDA	1,529.00	19		

Dirección: CRA 8 # 15 -43
Ciudad: BOGOTA, D.C.



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

No. NIT. 800037800-8

Página: 3
Fecha de proceso: 08/26/2020
Oficina: POPAYAN SUCURSAL

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 6.837.606 MERA ZAPATA NUBIA MARIA
Dirección: CR 12 13 A 03

DI./Nit: 34547543
Teléfono: 6180999

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725069180428861	Tipo operación:	INVERSION MUJER MICROEMPRESARIA	
Fecha de desembolso:	09/06/2019	Tasa efectiva anual:	32.500000 %	Reajutable: S
Monto:	5,700,000	Moneda:	PESO COLOMBIANO	Mes de gracia: 0
Plazo:	30 MES(ES)	Pago capital:	1	Gracia mora: 0 días
Tipo amortización:	CUOTA FIJA	Pago interés:	1	Gracia capital: 0
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360	Gracia int.: 0
Fecha de vencimiento:	03/20/2022	Tasa referencial:	TCERO al 08/26/2020	Valor referencial: 0.0 %
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+	Valor del spread: 32.5 %
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:		Tipo de puntos: BASE
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	Día pago fijo: 20
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO	Valor ICR: 0.00
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0	
Num Cex:				

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
20	SEGVIDA	1,406.00	20		
21	SEGVIDA	1,279.00	21		
22	SEGVIDA	1,150.00	22		
23	SEGVIDA	1,018.00	23		
24	SEGVIDA	883.00	24		
25	SEGVIDA	744.00	25		
26	SEGVIDA	602.00	26		
27	SEGVIDA	457.00	27		
28	SEGVIDA	308.00	28		
29	SEGVIDA	156.00	29		

Nota: Los valores de otros Conceptos tienen incluido el IVA



Banco Agrario de Colombia

PAGARÉ No.

069186100024859

El (los) abajo firmante (s), identificado (s) como aparece al pie de mí (nuestra) firma y obrando como allí se indica (en adelante el "Deudor"), declaro (amos): PRIMERO. Que por virtud del presente título valor me (nos) obligo (amos) solidaria, incondicional e indivisiblemente a pagar a la orden del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., su cesionario o a quien represente sus derechos (en adelante el "Banco" y conjuntamente con el Deudor las "Partes"), en sus oficinas de la ciudad de

Popayan

o en aquellas habilitadas para el efecto, el día

quince (15)

del mes de noviembre del año

dos mil diecinueve (2019) La suma de dos millones ochocientos veinte mil

setecientos tres pesos

(\$ 2.807.703)

) por concepto capital la suma de trescientos noventa y dos

mil seiscientos sesenta y tres pesos

(\$ 3.923.663)

) por concepto de intereses corrientes, la suma de trescientos

ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos

(\$ 384.242)

) por concepto de intereses moratorios, y la suma de cinco mil

ochocientos veinte pesos

(\$ 77.220)

) por otros conceptos, lo cual realizaré (mos) con

dineros de fuentes totalmente lícitas SEGUNDO. Que reconoceré (mos) la (s) tasa (s) de interés remuneratoria (s) sobre los saldos adeudados a el Banco,

cuyo valor pagaré (mos) por periodos y de la forma establecida para la línea de crédito que apruebe el Banco, a una tasa nominal anual equivalente a la

tasa efectiva anual que corresponda a cada periodo de pago. TERCERO. Que en caso de mora en el pago de las sumas indicadas y durante ella, pagaré

(mos), por cada día de retardo, intereses de mora sobre el capital insoluto, las expensas, gastos y demás conceptos adeudados, a la tasa máxima legal

permitida. CUARTO. Que los gastos e impuestos que ocasionen la emisión y circulación de este título valor, lo mismo que los costos, gastos y honorarios

de cobranza judicial o extrajudicial de este Pagaré serán a cargo del Deudor. QUINTO. Este pagaré no está sujeto a la presentación para el pago, el aviso

de rechazo, el protesto y demás requerimientos judiciales o privados. SEXTO. Que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga, pago

parcial, novación o cualquier modificación a lo estipulado inicialmente; la prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, el recibo de abonos

parciales o el pago mediante cheque(s) no implican novación de la(s) obligación(es) a cargo del Deudor, ni dación en pago. SEPTIMO. Que autorizo

(amos) expresamente al Banco para que a cualquier título endose el presente Pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo, a favor de cualquier

tercero, incluidos patrimonios autónomos, sin necesidad de notificación o autorización previa. OCTAVA. Que serán de mí (nuestro) cargo los gastos que

conlleve la aprobación del crédito, entre otros, los de consulta a las centrales de riesgo, estudios de títulos, legalización de las garantías, papelería, gastos

notariales. NOVENA. El Banco y/o cualquier tenedor legítimo del presente pagaré tiene la facultad de declarar vencido, extinguido o insubsistente el plazo

que falte para el pago total de todas las obligaciones contraídas para con el Banco, diligenciar el presente título y exigir el pago del saldo total de tales

obligaciones, cuando acontezca uno cualquiera de los eventos relacionados en la ley, la carta de instrucciones, el texto del pagaré y en cualquier otro

documento o contrato suscrito o celebrado con el Banco o con cualquier tenedor legítimo del título, y exigir la cancelación inmediata de las obligaciones

así vencidas con todos sus accesorios.

Dado en la ciudad de
del año 2018

POPAYAN

a los

16

días del mes

OCTUBRE

Como constancia se suscribe el presente pagaré en el correspondiente "REGISTRO DE FIRMAS"





Banco Agrario de Colombia

PAGARÉ No.

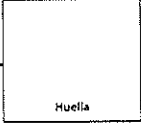
069186100024859

REGISTROS DE FIRMAS

Clavio Af. Mera
(Deudor X Avalista)



(Deudor Avalista)



Huella

Nombre: NUBIA MARIA MERA ZAPATA
No identificación: 34547543
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

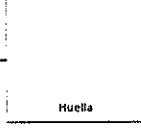
Nombre: _____
No identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

(Deudor Avalista)



Huella

(Deudor Avalista)

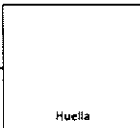


Huella

Nombre: _____
No identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

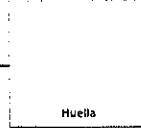
Nombre: _____
No identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

(Deudor Avalista)



Huella

(Deudor Avalista)



Huella

Nombre: _____
No identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

Nombre: _____
No identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____



Banco Agrario de Colombia

PAGARÉ No. 069186100024859

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ciudad

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) conforme aparece al pie de mi (nuestra) firma y obrando como allí se indica, quien para los efectos de este documento se denominará EL DEUDOR, autorizo (zamos) en forma expresa, permanente e irrevocable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en adelante EL BANCO o cualquier tenedor legítimo del pagaré, para que sin previo aviso llene los espacios en blanco del pagaré que he(mos) otorgado a su orden y del cual hago(cemos) entrega en la fecha con efectos negociables, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré podrá ser llenado cuando exista cualquier obligación directa o indirecta a mi(nuestro) cargo incumplida o en mora, individual o conjuntamente, en los casos estipulados en la ley, en el pagaré, en cualquier documento o contrato suscrito o celebrado con el tenedor legítimo del título y en los siguientes eventos: A) Ante el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo contenidas en el pagaré descrito arriba o de cualquier otra obligación que tenga(mos) para con EL BANCO, adquiridas directa o indirectamente por cualquiera de los obligados, sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes. B) Cuando los recursos del crédito se destinen total o parcialmente para fines distintos a los informados al BANCO al momento de presentar la solicitud de crédito. C) Si cualquiera de los aquí obligados fuere demandado o denunciado ante cualquier autoridad, siempre que de dicha actuación judicial se pueda generar un riesgo para el BANCO o implique afectación al bien objeto de garantía a juicio de la Entidad. D) Si cualquiera de los aquí obligados se encontrare en notorio estado de insolvencia a juicio del BANCO, y se negare(n) a mejorar su(s) garantía(s). E) Si cualquiera de los obligados gira o entrega cheques a favor del BANCO, o a su orden, sin provisión de fondos, o si el(los) cheque(s) no es (son) pagado(s) por cualquier causa no imputable a EL BANCO. F) Si se cometieren inexactitudes o adulteraciones en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente (mos) a EL BANCO, o no entregare(mos) la documentación que en cualquier tiempo me(nos) solicitara el BANCO, la cual expresamente me(nos) obligo(amos) a entregar. G) Por la muerte de uno cualquiera de los deudores y/o avalistas y/o en el evento de disolución de la persona jurídica, según sea el caso. H) Cuando el(los) DEUDOR(ES) o contra él(ellos) se inicie trámite de liquidación obligatoria, concurso de acreedores, acción judicial por proceso concordatario, proceso de reorganización empresarial, liquidación judicial o cualquier procedimiento con fines semejantes que establezca la ley. I) Si el(los) DEUDOR(ES) dispone(n) de la garantía sin autorización previa y escrita del BANCO. J) Por el embargo o cualquier otra medida cautelar de que sea objeto el deudor, ya sea en forma individual o conjunta, mediante cualquier acción o por cualquier causa. K) Si el(los) bien(es) que garantiza(n) mis(nuestras) obligaciones sufre(n) desmejora o deprecio, cualquiera sea la causa, si a juicio del BANCO deja(n) de ser garantía suficiente para la obligación pendiente y sus accesorios, y me(nos) negare(mos) a mejorar o reemplazar la(s) garantía(s). L) Por quebranto patrimonial o iliquidez del(los) DEUDOR(ES), circunstancia que calificará el BANCO, o quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legítimo del pagaré. y M) En caso de que cualquiera de los aquí obligados fuere(n) reportado(s) o incluido(s) en listas inhibitorias (entiéndase lista Clinton, OFAC, o cualquier otra semejante), en desarrollo de las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo.



PAGARÉ No. 069186100024859

2. El número del pagaré corresponderá al que el BANCO le asigne, de acuerdo al consecutivo que para el efecto disponga en sus sistemas, bases de datos, registros o cualquier otro sistema.
3. El espacio reservado para capital, corresponderá a la sumatoria del capital de todas las obligaciones a cargo del Deudor y a favor del Banco, por concepto de mutuos, préstamos, operaciones activas de crédito, giros, libranzas, etc., y en general de cualquier operación por virtud de cuya celebración el Banco tenga una posición acreedora frente al Deudor, esté o no vencido el plazo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las cartas de aprobación del crédito y/o en los registros de contabilidad del Banco y/o del tenedor legítimo del título, incluyendo las sumas de intereses que conforme con la legislación vigente sean capitalizables.
4. A) El espacio reservado para intereses corrientes corresponderá al valor de los intereses corrientes generados y no pagados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré conforme a la tasa de interés corriente pactada con el Banco, de conformidad con los términos establecidos en las cartas de aprobación y/o los registros de contabilidad del Banco; B) El espacio reservado para los intereses moratorios, corresponderá al valor de los intereses moratorios causados y no pagados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré a la tasa máxima permitida según la Ley y para cada una de las obligaciones objeto del pagaré.
5. El espacio reservado para otros conceptos, corresponderá a la sumatoria de todos aquellos valores causados con ocasión de primas de seguro, gastos de cobranza, honorarios judiciales, impuesto de timbre ocasionado con el diligenciamiento del pagaré, y/o de cualquier otro documento suscrito por mí (nosotros) gravados con el mismo, el cual será siempre a mí (nuestro) cargo, y en general por todas aquellas sumas adeudadas al tenedor legítimo del título, o quien haga sus veces, se encuentren vencidas o no.
6. La fecha de vencimiento del título valor será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré.
7. El lugar para el pago de la obligación corresponderá a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito o a la sede de la Oficina del BANCO más cercana a dicha ciudad, a criterio del BANCO.
8. Los espacios destinados a ciudad y fecha de suscripción del pagaré podrán ser diligenciados con los mismos datos de fecha y de suscripción de esta carta de instrucciones.
9. Autorizo (zamos) expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que, en el evento de que la solicitud de crédito o del producto sea rechazada y en general cuando el contrato en desarrollo del cual se suscriba el pagaré no llegue a perfeccionarse por cualquier causa, destruya el pagaré, a través de incineración o del medio que el BANCO considera más adecuado, para cumplir esta instrucción.
10. Autorizamos al BANCO o al tenedor legítimo del título para aplicar los pagos que efectúe (mos) a los siguientes conceptos en su orden: a gastos y costas, comisiones, primas de seguros, intereses de mora, intereses corrientes, y finalmente a capital sin perjuicio de que el BANCO pueda imputar dichos abonos en forma preferente a obligaciones no protegidas con garantías reales contraídas por mí (nosotros) en forma directa o indirecta.



PAGARÉ No. 069186100024859

11. Autorizo(amos) en forma expresa e irrevocable a el BANCO para debitar o descontar en cualquier tiempo de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros, depósito(s) y en general de cualquier suma líquida de dinero que exista(n) en mi(nuestro) nombre o a mi(nuestro) favor, en cualquiera de las Oficinas del BANCO, el valor de mis (nuestras) obligaciones pendientes de pago, sean estas a cargo de uno o todos los firmantes del presente documento.
12. En el evento de cobro prejudicial o judicial de mi(nuestras) obligación(es) será (n) de mi(nuestro) cargo los costos y demás gastos prejudiciales y judiciales que se originen con ocasión del otorgamiento del pagaré arriba indicado, incluidos pero sin limitarse a los honorarios de abogados de acuerdo con las tarifas que para el efecto tenga vigente EL BANCO. De igual forma me(nos) obligo(amos) a pagar la(s) suma(s) que por todo concepto acredite haber cancelado el BANCO dentro del proceso respectivo y hasta la cancelación total de mi(nuestras) obligación(es) en el evento de haberse hecho exigible(s) la(s) misma(s) por incumplimiento o mora de mi(nuestra) parte.
13. Autorizo (zamos) a EL BANCO para registrar los abonos parciales efectuados a capital, intereses, en el sistema que emplee el BANCO, sin perjuicio de efectuar las anotaciones correspondientes en el título valor cuando el(los) DEUDOR(ES) así lo solicite(n).
14. En el evento en que por disposiciones legales aplicables a la línea de crédito que me(nos) fue concedida, se autoricen prórrogas para los créditos otorgados con estos recursos por un lapso determinado, el vencimiento final del pagaré arriba indicado quedará automáticamente aplicado con el plazo autorizado en la norma legal. En tal caso el BANCO queda expresamente autorizado igualmente para modificar la tasa de interés nominal para conservar su equivalencia anual efectiva al nuevo plazo pactado.
15. El(los) DEUDOR(ES) y los AVALISTAS que suscribimos este documento y el pagaré adjunto, autorizo(amos) a EL BANCO o a quien represente sus derechos y en general al tenedor legítimo del pagaré, para reportar, procesar, consultar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero –CIFIN-, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento comercial y financiero, así como todo lo relacionado con mi(nuestra) conducta de pago de las obligaciones a cargo, adquiridas directa o indirectamente, incluyendo ésta.
16. En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumente(n) a través del pagaré arriba indicado se encuentre(n) cubierta(s) con garantía(s) especial(ës), tal(es) como FAG o FNG, o cualquier otra(s), manifiesto(amos) expresa e irrevocablemente que acepto(amos) la(s) garantía(s) que corresponda(n), nos obligamos al pago de la(s) comisión(es) que se llegue(n) a causar, y nos sometemos a la normatividad que le(s) es propia y la que la modifique, adicione o reemplace. Igualmente, en este caso la autorización contenida en el numeral anterior se entenderá concedida también a los Fondos o Entidades que administren la(s) garantía(s) especial(es) respectiva(s).
17. Expresamente reconozco(cemos) y acepto(amos) de manera irrevocable que, en caso que EL BANCO deba cancelar el redescuento, haga exigible el pago del saldo total de la obligación o que el(los) suscrito(s) incurra(amos) en mora en el pago de las cuotas pactadas y a pesar de que posteriormente normalice(amos) mi(nuestro) crédito, perderé(amos) el derecho al subsidio de reducción de tasa otorgado por FINAGRO o cualquier otra entidad, obligándome(nos) a partir de allí a reconocer y pagar intereses de plazo a la tasa plena según la línea de crédito aprobada, que corresponda a cada periodo de pago.
18. Manifiesto(amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré

Dado en la ciudad de POPAYAN a los 16 días del mes de OCTUBRE
del año 2018

Como constancia se suscribe la presente carta de instrucciones al pagaré arriba indicado en el correspondiente
"REGISTRO DE FIRMAS".


Banco Agrario de Colombia

PAGARÉ No. 069186100024859

REGISTROS DE FIRMAS

Fluoride
(Deodor X Avalista)

(Deudor X / Avalista _____)



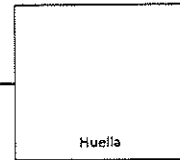
Nombre: NUBIA MARIA MERA ZAPATA

No Identificación: 34547543

Representante Legal o Apoderado: _____

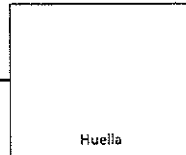
No Identificación: _____

(Deudor _____ Avalista _____)



Nombre: _____
No Identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No Identificación: _____

(Deudor _____ Avalista _____)



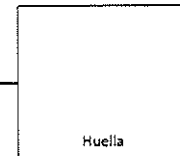
Nombre: _____

No Identificación: _____

Representante Legal o Apoderado: _____

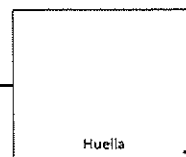
No Identificación: _____

(Deudor _____ Avalista _____)



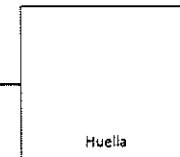
Nombre: _____
No identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No identificación: _____

(Deudor Avalista)



Nombre: _____
No Identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No Identificación: _____

(Deudor _____ Avalista _____)



Nombre: _____
No Identificación: _____
Representante Legal o Apoderado: _____
No Identificación: _____

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 6.837.606 MERA ZAPATA NUBIA MARIA
Dirección: CR 12 13 A 03

DL/Nit: 34547543
Teléfono: 6180999

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725069180405665	Tipo operación:	CAP TRABAJO MUJER MICROEMPRESARIA
Fecha de desembolso:	10/19/2018	Tasa efectiva anual:	28.900000 %
Monto:	5,000,000	Moneda:	PESO COLOMBIANO
Plazo:	24 MES(ES)	Pago capital:	1
Tipo amortización:	CUOTA FIJA	Pago interés:	1
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360
Fecha de vencimiento:	10/15/2020	Tasa referencial:	TCERO al 08/26/2020
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:	11/15/2018
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0

Reajutable: N
Mes de gracia: 0 días
Gracia mora: 0
Gracia capital: 0
Gracia int.: 0
Valor referencial: 0.0 %
Valor del spread: 28.9 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo: 15
Valor ICR: 0.00

Num Cex:

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag.Capital	Valor Cuota	Estado
1	11/15/2018	26	5,000,000.00	175,233.00	25.62	92,520.00	22,272.00	175,233.00	290,025.00	CANC
2	12/15/2018	30	4,824,767.00	164,595.00	25.62	103,158.00	25,978.00	164,595.00	293,731.00	CANC
3	01/15/2019	30	4,660,172.00	168,114.00	25.62	99,639.00	25,210.00	168,114.00	292,963.00	CANC
4	02/15/2019	30	4,492,058.00	171,709.00	25.62	96,044.00	27,240.00	171,709.00	294,993.00	CANC
5	03/15/2019	30	4,320,349.00	175,380.00	25.62	92,373.00	25,479.00	175,380.00	293,232.00	CANC
6	04/15/2019	30	4,144,969.00	179,130.00	25.62	88,623.00	25,146.00	179,130.00	292,899.00	CANC
7	05/15/2019	30	3,965,839.00	182,960.00	25.62	84,793.00	25,049.00	182,960.00	292,802.00	CANC
8	06/15/2019	30	3,782,879.00	186,872.00	25.62	80,881.00	28,640.00	186,872.00	296,393.00	CANC
9	07/15/2019	30	3,596,007.00	190,867.00	25.62	76,886.00	24,320.00	190,867.00	292,073.00	CANC
10	08/15/2019	30	3,405,140.00	194,948.00	25.62	72,790.00	25,812.00	194,948.00	293,550.00	CANC
11	09/15/2019	30	3,210,192.00	199,116.00	25.62	68,540.00	24,088.00	199,116.00	291,744.00	CANC
12	10/15/2019	30	3,011,076.00	203,373.00	25.62	64,376.00	25,900.00	203,373.00	293,649.00	CANC
13	11/15/2019	30	2,807,703.00	207,722.00	25.62	60,031.00	75,077.00	0.00	342,830.00	VENCI
14	12/15/2019	30	2,599,981.00	212,163.00	25.62	55,590.00	65,162.00	0.00	332,915.00	VENCI
15	01/15/2020	30	2,387,818.00	216,699.00	25.62	51,054.00	58,614.00	0.00	326,367.00	VENCI
16	02/15/2020	30	2,171,119.00	221,332.00	25.62	46,421.00	51,475.00	0.00	319,228.00	VENCI
17	03/15/2020	30	1,949,787.00	226,065.00	25.62	41,688.00	44,647.00	0.00	312,400.00	VENCI
18	04/15/2020	30	1,723,722.00	230,898.00	25.62	36,855.00	36,969.00	0.00	304,722.00	VENCI
19	05/15/2020	30	1,492,824.00	235,835.00	25.62	31,918.00	28,954.00	0.00	296,707.00	VENCI
20	06/15/2020	30	1,256,989.00	240,877.00	25.62	26,876.00	20,641.00	0.00	288,394.00	VENCI
21	07/15/2020	30	1,016,112.00	246,028.00	25.62	21,725.00	12,057.00	0.00	279,810.00	VENCI
22	08/15/2020	30	770,084.00	251,288.00	25.62	16,465.00	3,485.00	0.00	271,238.00	VENCI
23	09/15/2020	30	518,796.00	256,661.00	25.62	11,092.00	155.00	0.00	267,908.00	VIGEN
24	10/15/2020	30	262,135.00	262,135.00	25.62	5,605.00	0.00	0.00	267,740.00	NO VI
TOTALES:			716	5,000,000.00		1,425,943.00	702,370.00	2,192,297.00	7,128,313.00	

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
13	CMIPYME2-IVA	2,975.00	13	IMO	70,570.00
13	SEGVIDA	1,532.00	13		

**Banco Agrario de Colombia**

El Banco que hace crecer el campo

No. NIT. 800037800-8

Página: 2
 Fecha de proceso: 08/26/2020
 Oficina: POPAYAN SUCURSAL

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 6.837.606 MERA ZAPATA NUBIA MARIA
 Dirección: CR 12 13 A 03

DL/Nit: 34547543
 Teléfono: 6180999

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725069180405665	Tipo operación:	CAP TRABAJO MUJER MICROEMPRESARIA	Reajutable:	N
Fecha de desembolso:	10/19/2018	Tasa efectiva anual:	28.900000 %	Mes de gracia:	0
Monto:	5,000,000	Moneda:	PESO COLOMBIANO	Gracia mora:	0 días
Plazo:	24 MES(ES)	Pago capital:	1	Gracia capital:	0
Tipo amortización:	CUOTA FIJA	Pago interés:	1	Gracia int.:	0
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360	Valor referencial:	0.0 %
Fecha de vencimiento:	10/15/2020	Tasa referencial:	TCERO al 08/26/2020	Valor del spread:	28.9 %
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+	Tipo de puntos:	BASE
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:	11/15/2018	Día pago fijo:	15
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	Valor ICR	0.00
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO		
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0		
Num Cex:					

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
14	IMO	63,755.00	14	SEGVIDA	1,407.00
15	IMO	57,334.00	15	SEGVIDA	1,280.00
16	IMO	50,326.00	16	SEGVIDA	1,149.00
17	IMO	43,631.00	17	SEGVIDA	1,016.00
18	IMO	36,089.00	18	SEGVIDA	880.00
19	IMO	28,213.00	19	SEGVIDA	741.00
20	IMO	20,042.00	20	SEGVIDA	599.00
21	IMO	11,603.00	21	SEGVIDA	454.00
22	IMO	3,179.00	22	SEGVIDA	306.00
23	SEGVIDA	155.00	23		

Nota: Los valores de otros Conceptos tienen incluido el IVA



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit: 800037800-8

DATOS BASICOS

Ciudad POPAYAN
Nombre MERA ZAPATA NUBIA MARIA
C.C. 34547543
Dirección CR 12 13 A 03
Valor activo 0.00

Oficina 6918
Concurso No
Situación
Teléfono 6180999
CIU 5611

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

08/26/2020

EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

Operaciones directas Pesos

Recibida	Valor	Obligación	Saldo Cap.	Int. etc.	Int. mora	Total etc.	Int. etc.	mora etc.	Total etc.	Otros	Prov. cap	Prov. int.	Prov. otro	Tasa	Fec des.	Cal.	Dias Res.	Dispo.	Fec. Mora
08/26/2019	5,000,000.00	72,506,918,040,665	2,807,703.00	115,821.00	7,392.00	123,603.00	377,842.00	377,842.00	654,402.00	11,420.00	2,807,703.00	123,603.00	11,514.00	10/19/2018	10/19/2018	E	281	N	0.00
08/26/2019	5,709,000.00	72,506,918,042,861	5,628,779.00	263,348.00	4,796.00	268,664.00	914,945.00	214,501.00	1,173,446.00	295,974.00	5,628,779.00	268,664.00	254,555.00	10/19/2019	09/06/2019	E	276	N	0.00
Deudas directas																			
Deudas indirectas																			
Deudas relacionadas																			
Cupos Op. Tesoreria																			
Otras C x C no cartera																			
Total Endeudamiento Consolidado		10,760,000.00		8,436,482.00		391,667.00	1,827,848.00	307,794.00	8,436,482.00	307,794.00	307,794.00	8,436,482.00	307,794.00	391,667.00	266,069.00				

NOTA: - Deudas Directas son aquellas donde el cliente es CABEZA de obligación o cuando es otro DEUDOR principal

- Deudas indirectas son aquellas donde el cliente es CODEUDOR v/o AVALISTA

- Deudas relacionadas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 2555 de 2010)

Participación como accionista.

a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.

b. Los convenios celebrados con los demás accionistas para el control de la sociedad.

c. Operaciones que representan un riesgo común por tener accionistas o asociados comunes o garantías cruzadas.

Para personas naturales en los siguientes escenarios:

a. Otorgadas a su cónyuge, compañero o compañera permanente y los parientes dentro del 2º grado de consanguinidad, 2º de afinidad y único civil.

b. Las celebradas con personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural en los grados indicados anteriormente se encuentre en alguno de los supuestos de acumulación.

c. Tercer grado de consanguinidad para accionistas.

- Cupos para operaciones de tesorería: Corresponde a la máxima exposición de riesgo que tiene el Banco, con las entidades con las cuales realiza operaciones de tesorería.



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo
Nit: 800037800-8

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

08/2

DATOS BASICOS

Ciudad	POPAYAN	Oficina	6918
Nombre	MERA ZAPATA NUBIA MARIA	Concurso	No
C.C.	34547543	Situación	
Dirección	CR 12 I3 A 03	Teléfono	6180999
Valor activo	0.00	CIU	5611

EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

Convención localización:	1 - Fabrica de Créditos	3 - Gerencia de cobranza especializada	5 - Oficina	7 - Unidad de garantías	N - Migración
	2 - Central de custodia	4 - Gerencia regional	6 - Tarjetas bancaria	8 - Juzgado	NA - No aplica